

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</div>	SECRETARÍA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES	Código: SMPS- 150
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, 19 de agosto de 2026
SMPS 150 - 930

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA.
Secretaria General de Contratación Publica
E.S.D

SECRETARÍA GENERAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 503
Fecha: 20-08-2026 Hora: 9:05am
Número _____
Entregado Por Nestor Fonseca
Recibido Por Palmyra
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Asunto: Solicitud adición y prorroga contrato MN-ESAL-006-2026

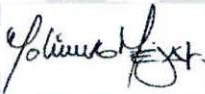
Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar muy respetuosamente realizar tramite de adición y prorroga N°1 del contrato de la referencia cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA

Lo anterior de acuerdo a las razones expuestas en el justificación de Adición y prorroga N°1.

Cordialmente,



NUBIA YOLIMA MESA ROMERO

SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Nestor Mauricio Fonseca Cargo: Abogado CPS– secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Nombre: Y Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO MN-ESAL-006-2026

CONVENIO No.	MN-ESAL-006-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DEL 2017
ASOCIADO:	FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO
NIT o C.C.:	901.782.992-4
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO MACIAS AVELLA
C.C.:	74081467
SUPERVISOR:	NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
C.C.	46.380.908
PLAZO DE EJECUCION:	97 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
PRORROGA No.01:	53 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR ES DECIR DESDE EL 21 DE AGOSTO Y HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2026
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACION INCLUIDO ADICION No.01:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290) M/CTE incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio.
CDP No.:	260218-1
CRP No.:	260304-3
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR ADICIÓN No. 01 MUNICIPIO	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.138.592)
CDP ADICIÓN No. 01.	260819-8
VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON ADICION:	CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$110.258.882)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	MODIFICACIÓN	☐
---------	-------------------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA)

Prórrogas	
Cláusula No. 2 CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: 97 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	Tiempo 53 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR ES DECIR DESDE EL 21 DE AGOSTO Y HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2026
Fecha de terminación del convenio de acuerdo a la prórroga No 01:	06 De NOVIEMBRE de 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-013	
	FECHA: 11/03/2025	

Cláusula No. 3	Adiciones
CLÁUSULA TERCERA. VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290) M/CTE incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio.	Valor (\$) valor de adición No. 01: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.138.592)
Valor total del convenio:	CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$110.258.882)

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°.	Descripción
N/A	N/A

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

Por parte de la secretaria de la Mujer y Programas Sociales del Municipio de Nobsa-Boyacá presenta la siguiente justificación para la adición del convenio MN-ESAL-006-2026

1.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Estrategia de Educación Inclusiva desarrollada mediante el Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Nobsa y la Fundación Nuestra Señora de Belencito, se ha consolidado como un mecanismo efectivo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad en procesos de formación integral, fortaleciendo sus habilidades personales, sociales, cognitivas y ocupacionales, así como promoviendo su inclusión familiar y comunitaria.

En desarrollo del objeto contractual, se ha brindado atención integral a la población beneficiaria mediante la ejecución de procesos formativos en áreas como educación física, artes, música, danza, inglés, estética, inteligencia emocional y fortalecimiento de habilidades para la vida, complementados con actividades de acompañamiento psicosocial y apoyo permanente a las familias, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio.

La población beneficiaria presenta condiciones particulares derivadas de su discapacidad, las cuales demandan procesos continuos, sistemáticos y permanentes para fortalecer su autonomía, habilidades adaptativas, interacción social e inclusión educativa y comunitaria.

La interrupción de estos procesos afectaría los avances alcanzados durante la ejecución de la estrategia, generando retrocesos en los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y participación social de los beneficiarios. Durante la ejecución contractual se ha evidenciado una alta participación y compromiso por parte de las familias, quienes han manifestado la importancia de mantener la continuidad de la estrategia debido a los avances observados en el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, motrices, emocionales y ocupacionales de los participantes. Asimismo, se ha fortalecido el proceso de corresponsabilidad familiar, promoviendo espacios de inclusión y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual manera, la estrategia constituye una de las principales acciones mediante las cuales el Municipio de Nobsa materializa los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y garantía de derechos establecidos en la normativa nacional, especialmente en la Ley 1618 de 2013, la Convención sobre los Derechos de las

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025

Personas con Discapacidad y la Política Pública Municipal de Discapacidad, permitiendo generar espacios de participación activa y desarrollo integral para esta población.

En la actualidad se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución con el fin de culminar la totalidad de las actividades previstas en el plan de trabajo, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas y permitiendo que los beneficiarios finalicen adecuadamente los procesos de formación iniciados, evitando afectaciones en la continuidad de los aprendizajes y en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia.

De igual forma, resulta indispensable realizar una adición de recursos que permita cubrir los costos asociados a la continuidad de la prestación de los servicios durante el tiempo adicional requerido, garantizando el desarrollo de las actividades pedagógicas, el talento humano interdisciplinario y demás componentes indispensables para la correcta ejecución del convenio.

La presente adición en tiempo y recursos no modifica el objeto contractual inicialmente pactado; por el contrario, busca garantizar su cumplimiento integral, asegurando que la totalidad de los beneficiarios reciba los servicios previstos y que la estrategia alcance los resultados esperados en materia de inclusión, desarrollo de capacidades y fortalecimiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Nobsa.

En consecuencia, la modificación contractual solicitada se encuentra plenamente sustentada desde el punto de vista técnico, toda vez que responde a la necesidad de garantizar la continuidad de un proceso de atención integral que ha demostrado resultados positivos en la población beneficiaria, optimizando los recursos públicos invertidos y asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad del servicio y garantía de derechos de las personas con discapacidad.

1.2 JUSTIFICACION FINANCIERA.

1.2.1 balance financiero del convenio

Que verificado en el SECOP II el proceso de contratación, se encuentra que a la fecha se ha ejecutado el convenio así:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del convenio.	\$ 74.120.290,00 ✓	
Valor pagado		\$ 41.596.098,32 ✓
Saldo por ejecutar.		\$53.052.855,68 ✓
Sumas iguales	\$ 74.120.290,00 ✓	\$ 74.120.290,00 ✓

1.2.2 justificación financiera de la adición No.01.

Conforme lo anterior, el valor inicial del convenio correspondió a **42,33 SMLMV** y la **Adición No. 01** asciende a un total de **20,64 SMLMV**, razón por la cual no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contemplado en la Ley 80 de 1993, ya que la presente adición representa el **48,76%**, como a continuación se ilustra:

CONCEPTO	FECHA	VALOR	PORCENTAJE DE ADICION
Convenio inicial	Marzo de 2026	\$ 74.120.290,00 ✓	100% ✓
Adición No. 1	Agosto de 2026	\$36.138.592 ✓	48,76% ✓

1.2.3 Disponibilidad Presupuestal:

El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia **2026**, para

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025

responder por la adición que se deriva del convenio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
260819-8	RUBRO	2.3.2.02.02.008.44
	NOMBRE	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
	CODIGO FUENTE	1.3.3.8.03
	VALOR	36.138.592
TOTAL		36.138.592
VALOR A AFECTAR		36.138.592

1.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar convenios buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el convenio celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio”.

Por consiguiente, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los convenios se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que “(...) la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato”.

Aunado a lo anterior, establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que:

“(…) **PARÁGRAFO.-** En los convenios que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)”

Conforme lo anterior, el valor inicial del convenio corresponde a **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290) M/CTE** y la presente adición asciende **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y/O ADICIÓN	CÓDIGO: A-GC-F-013 FECHA: 11/03/2025	

M/CTE (\$36.138.592) razón por la cual no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contemplado en la Ley 80 de 1993, ya que la presente adición representa el **48.76 %**.

Una vez verificados los documentos del convenio, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar a la fecha un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado.

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

- a) Que el convenio adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del convenio estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga.
- b) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un convenio cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.
- c) Que el objeto del convenio principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- d) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el convenio adicional quede afectado de nulidad.

En consecuencia, la modificación contractual propuesta resulta jurídicamente procedente, necesaria y proporcional, toda vez que permite asegurar la continuidad de un servicio público esencial dirigido a garantizar el derecho a la alimentación y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Nobsa, preservando el interés general y dando cumplimiento a los fines de la contratación estatal.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del convenio, se recomienda al señor **ALCALDE MUNICIPAL**, ordenador del gasto, autorizar la; **Prórroga No.01 y Adición No. 01** del convenio **No. MN-ESAL-006-2026**, así:

PRÓRROGA No. 01: Ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación Régimen Especial **No. MN-ESAL-006-2026** por el término de; **53 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR ES DECIR DESDE EL 21 DE AGOSTO Y HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, para un total de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados conforme a la programación académica oficial.

ADICIÓN No. 01: Adicionar recursos al convenio por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.138.592)**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **260819-8**, expedido el **19 de agosto de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar.

Para todos los efectos legales, la **Prórroga No.01 y Adición No. 01**, no modifica las condiciones iniciales establecidas en el convenio, tales como precios y demás aspectos contenidos en él, por lo tanto, los precios de los ítems objeto del convenio **N° MN-ESAL-006-2026**, se mantendrán durante el tiempo que se prolongue el convenio.

Sin otro particular,


NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES
SUPERVISORA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Nestor Mauricio Fonseca. Cargo: Abogado CPS SMPS Nombre Luz Amanda Diaz Cely Cargo: Profesional de apoyo- Discapacidad	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer y Programas Sociales	Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: secretaria de la Mujer y Programas Sociales

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CONDICIONES INICIALES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL C = A x B
1. CARACTERIZACIÓN					
1.1	CARACTERIZACIÓN INICIAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	5	\$176.000,00	\$ 880.000
1.2	CARACTERIZACIÓN FINAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	25	\$176.000,00	\$ 4.400.000
1. CARACTERIZACIÓN					\$ 5.280.000
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA					
2.1	SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA 25 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	97	\$ 646.250	\$ 62.686.250
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA					\$ 62.686.250
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)					
3.1	GARANTIZAR EL SERVICIO DE PISCINA PARA 25 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNA VEZ AL MES EN PISCINA CLIMATIZADA CON TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	5	\$ 629.114	\$ 3.145.570
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)					\$ 3.145.570
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA					
4.1	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 30 PERSONAS EN BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN), DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA-DUITAMA- NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y POLIZAS MINIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHICULO (SOAT, REVISIÓN TECNICA MECÁNICA Y TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACION A EMPRESA DE TRANSPORTE)	PERSONA	30	\$ 20.000	\$ 600.000
4.2	ACTIVIDAD DE EQUINOTERAPIA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	25	\$ 64.000	\$ 1.600.000
4.3	REFRIGERIO: SÁNDWICH FRIO DE 250 GRAMOS CON PROTEÍNA JAMÓN DE CERDO Y VEGETALES FRESCOS (LECHUGA Y TOMATE) EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN EL TRANCURSO DE LA MAÑANA CON BEBIDA DE 250ML	UNIDAD	30	\$ 11.949	\$ 358.470
4.4	POLIZA. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	30	\$ 15.000	\$ 450.000
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA					\$ 3.008.470
TOTAL CONDICIONES INICIALES					\$ 74.120.290

ADICION N° 1		
CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL C = A x B
1. CARACTERIZACIÓN		
1. CARACTERIZACIÓN		
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA		
53	\$ 646.250	\$ 34.251.250
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA		\$ 34.251.250
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)		
3	\$ 629.114	\$ 1.887.342
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)		\$ 1.887.342
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA		
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA		
TOTAL ADICION N° 1		\$ 36.138.592

CONDICIONES ACTUALIZADAS: CONTRATO INICIAL + ADICION N° 1		
CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL C = A x B
1. CARACTERIZACIÓN		
5	\$176.000,00	\$ 880.000
25	\$176.000,00	\$ 4.400.000
1. CARACTERIZACIÓN		\$ 5.280.000
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA		
150	\$ 646.250	\$ 96.937.500
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA		\$ 96.937.500
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)		
8	\$ 629.114	\$ 5.032.912
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)		\$ 5.032.912
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA		
30	\$ 20.000	\$ 600.000
25	\$ 64.000	\$ 1.600.000
30	\$ 11.949	\$ 358.470
30	\$ 15.000	\$ 450.000
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA		\$ 3.008.470
TOTAL CONDICIONES ACTUALIZADAS		\$ 110.258.882



NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Proyecto: Néstor Mauricio Fonseca Benítez - Contratista
Revisó: Nubia Yolima Mesa Romero - Secretaria de la Mujer y Programas Sociales
Aprobó: Nubia Yolima Mesa Romero - Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MN-ESAL-006-2026							
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA							
CONCEPTO	FECHA	VALOR	SMMLV	CONTRATO EN SALARIOS	PORCENTAJE DE ADICION	ADICION EN SMMLV	50% CONTRATO EN SALARIOS
Contrato inicial	MARZO	\$74.120.290	\$1.750.905,00	42,33		42,33	21,17
Adición N°1	AGOSTO	\$36.138.592	\$1.750.905,00	20,64	48,76%	20,64	

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Proyecto: Néstor Mauricio Fonseca Benitez - Contratista
Reviso: Nubia Yolima Mesa Romero - Secretaria de la Mujer y Programas Sociales
Aprobo: Nubia Yolima Mesa Romero - Secretaria de la Mujer y Programas Sociales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

NOBSA

FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: A-GF-F-001

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO.: 2026-365 de Fecha: 19-08-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

FECHA:

18/08/2026

TIPO DE GASTO:

FUNCIONAMIENTO:

INVERSIÓN:

X

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA								
OBJETO:	SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA								
DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad ✓	2.3.2.02.02.008.44 ✓	83990	150	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION ✓	41 ✓	4104 ✓	4104026 ✓	202500000045032 ✓	\$ 36.138.592,00 ✓
VALOR TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y COCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ✓								TOTAL	\$ 36.138.592,00 ✓

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud

DETALLE SECTORIAL SALUD:

CONCEPTOS GASTOS SALUD:

DRA. NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES

DRA. MAGDA RIVERA RINCÓN HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

DRA. LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS
Vo. Bo. ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO

ANA MARIA LÓPEZ RINCÓN
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

Reabi: 5:37 PM
19-03-26
Shauendes

 ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

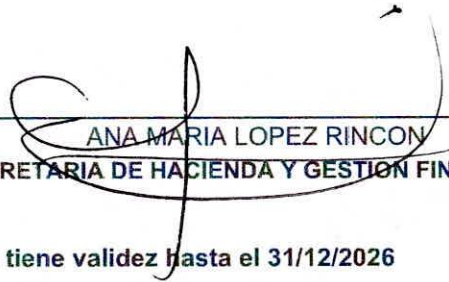
No. 260819 - 8

CERTIFICA

FECHA: 19/08/2026

DETALLE: SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.44	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad	ALCALDIA	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			IP-150 4104026	36.138.592,00
Total:								36.138.592,00


ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ
NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 12:19:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017829924
Código de Verificación	9017829924260811121952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 12:22:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74081467
Código de Verificación	74081467260811122205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR



Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MACIAS AVELLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74081467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE BELENCITO identificado(a) con NIT número 9017829924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74081467 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 12:33 PM



Código Verificación: **NXBR2HCEVT**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 12:38:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74081467** y Nombre: **CARLOS ALBERTO MACIAS AVELLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145558464** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 12:41:10 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901782992**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145558710** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:51 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74081467**

Apellidos y Nombres: **MACIAS AVELLA CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:08 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74081467**,
Apellidos y Nombres **MACIAS AVELLA CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA**, con NIT **891855222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		CÓDIGO: A-GC-F-022
		FECHA: 30/07/2025

NOBSA, 20 de 08 de 2026

Yo **CARLOS ALBERTO MACÍAS AVELLA**, identificado con Cedula de Ciudadanía número **74.081.467** expedida en **Sogamoso**, en calidad de **CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, definido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento a través de los distintos canales de atención de la entidad.

Tal autorización permitirá a) Recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales, b) Informar sobre los productos y servicios, así como de los eventos, c) Realizar estudios, evaluaciones así como análisis con fines estadísticos, d) Realizar encuestas de satisfacción y estudios de mercado de los servicios y productos, e) Responder a las consultas y reclamos que se realicen a través de cualquiera de los canales de atención que la entidad disponga, f) Notificar cambios en la política de protección de datos, g) Publicar y divulgar el uso de imágenes, sonidos y filmaciones durante eventos y programas adelantados por la entidad.

En el marco de la gestión contractual, igualmente se autoriza a la Entidad a consultar en el Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM Ley 2097 de 2021, Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, listas que resultan vinculantes para el municipio, en el marco de la adopción del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán en este evento sobre imágenes, sonidos y filmaciones se utilizarán para las finalidades descritas en el presente documento y que tengo derecho a entregar o no los datos solicitados, por tanto, Si ☒, No ☐ autorizo su tratamiento conforme a las finalidades descritas anteriormente, razón por la cual remito la información detallada solicitada.

Cordialmente;

Firma	
Nombre:	
Teléfono:	3106898504-3143330859
Dirección:	Carrera 10 # 14-16 Belencito
Correo Electrónico:	Fundación.belencito@gmail.com
Fecha de diligenciamiento:	20/08/2026

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES		CÓDIGO: A-GC-F-019
		FECHA: 07/07/2025

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, **CARLOS ALBERTO MACÍAS AVELLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.081.467 expedida en **Sogamoso**, mayor de edad, y con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que suscribiré con el municipio de Nobsa, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el municipio de Nobsa.

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de **Nobsa** a los (**20**) días del mes de **Agosto** de **2026**



Nombre: **CARLOS ALBERTO MACÍAS AVELLA**
C.C. 74.081.467 Sogamoso

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: CARLOS ALBERTO MACÍAS AVELLA (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.081.467 expedida en Sogamoso, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, A través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para realizar caracterización y brindar educación especial e inclusiva a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad que por sus condiciones no pueden ser escolarizados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Nobsa.**

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de Representante Legal a los 20 días del mes de Agosto del año 2026

NOMBRE:

Carlos Alberto Macías Avella

C.C. 74.081.467 de Sogamoso